

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 1984

Núm. 94

DEPOSITO LEGAL 2589-1984.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director
Provincial de la Dirección de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 173/84 de S. e H. incoado contra la empresa D. Saturnino Mariñas Delgado, domiciliado en Ponferrada (León), Avda. del Ferrocarril, por infracción arts. 156 y 157, se ha dictado una resolución de fecha 3 de abril de 1984, por la que se le impone una sanción de cinco mil ptas. (5.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa D. Saturnino Fariñas Delgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González.

2797

★★

Don Vicente Mora González, Director
Provincial de la Dirección de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 121/84 de obstrucción, incoado contra la empresa don Elvio Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Cortiguera (León), C.^a de Fabero, km. 8, por infracción art. 16.1 Decreto 799/71, se ha dictado una resolución de fecha 3 de abril de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa D. Elvio Rodríguez Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González.

2797

★★

Don Vicente Mora González, Director
Provincial de la Dirección de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 39/84 de S. Social incoado contra la empresa D. Raúl Iglesias Suárez, domiciliado en Ponferrada (León), c/ General Vives, número 3, por infracción arts. 4.1.2. d) 5 y 6 del Reglamento de Faltas y Sanciones, se ha dictado una resolución de fecha 6 de abril de 1984 por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa D. Raúl Iglesias Suárez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González.

2885

★★

Don Vicente Mora González, Director
Provincial de la Dirección de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 152/84 de T. incoado contra la empresa Olwo, S.L., domiciliada en León, Avda. del P. Isla,

n.º 22, por infracción art. 34 de la Ley 51/80 del Reglamento de prestaciones en relación a los arts. 50 y 52, se ha dictado una resolución de fecha 3 de abril de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil cien pesetas (25.100 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a empresa Olwo, S.L., para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González.

2885

★★

Don Vicente Mora González, Director
Provincial de la Dirección de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 122/84 de S. Social incoado contra la empresa D. Elvio Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Cortiguera (León), C.^a de Fabero, km. 8, por infracción arts. 4.1.2.d) 5 y 6 del Reglamento de Faltas y Sanciones, se ha dictado una resolución de fecha 6 de abril de 1984, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa D. Elvio Rodríguez Rodríguez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vicente Mora González.

2885

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Hipólito González Ugidos, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Carpintería de madera —ebanistería—", con emplazamiento en Prolongación de D.^a Urraca, número 22, de Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).
2848 Núm. 2419.—989 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

De conformidad con lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes industrias:

—De D. Manuel Pérez Monroy, para legalización, por carecer de licencia, de carpintería y aserrado de maderas, emplazado en c/ de la Caloga, s/n., de San Félix de la Valdería.

—De D.^a Francisca Alonso Manjón, para legalización, por carecer de licencia, de carnicería, emplazada en Avda. de Angel García del Vello, número 69, de Castrocalbón.

—De D. Eliseo Rabanedo Sobaco, para legalización, por carecer de licencia, de taller de reparación de maquinaria agrícola, emplazado en c/ de la Iglesia, n.º 13, de Castrocalbón.

Castrocalbón, 11 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

2850 Núm. 2420.—1.290 ptas.

★ ★

Se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—De D. Angel-Enrique Bajo García, para legalización, por carecer de licencia, de tienda de ultramarinos, emplazada en C/. de los Perales, n.º 2, de Calzada de la Valdería.

—De D. Mariano Báñez Fernández, para legalización, por carecer de licencia, de panadería, con emplazamiento en Avda. de Angel García del Vello, n.º 66, en Castrocalbón.

—De D. Emilio Aldonza Crespo, para legalización, por carecer de licencia, de tienda de ultramarinos, emplazada en C/. del Río, n.º 10, de San Félix de la Valdería.

—De D. Manuel Pérez Monroy, para legalización, por carecer de licencia, de tienda de ultramarinos, emplazada en C/. de la Iglesia, n.º 5, de San Félix de la Valdería.

—De D. José Morán Manjón, para legalización, por carecer de licencia, para tienda de comestibles, emplazada en C/. de San Ambrosio, n.º 9, de Castrocalbón.

—De D. José Morán Manjón, para legalización, por carecer de licencia, para tienda de comestibles, emplazada en C/. de San Ambrosio, n.º 9, de Castrocalbón.

—De D. Atilano Báñez del Río, para legalización, por carecer de licencia, para tienda de ultramarinos, emplazada en Avda. de Angel García del Vello, n.º 25, de Castrocalbón.

—De D.^a Josefa Gutiérrez García, para legalización, por carecer de licencia, de tienda de ultramarinos, emplazada en C/. La Carretera, s/n., de Felechares de la Valdería.

—De D.^a Matilde Aldonza Testón, para legalización, por carecer de licencia, de tienda de ultramarinos, emplazada en C/. de San Ambrosio, n.º 5, de Castrocalbón.

—De D. Samuel Amigo Fernández, para legalización, por carecer de licencia, de panadería, emplazada en C/. de San Ambrosio, n.º 34, de Castrocalbón.

—De D.^a Manuela Cenador Turra, para legalización, por carecer de licencia, de tienda de ultramarinos, emplazada en C/. de Portugal, n.º 16, de Castrocalbón.

Castrocalbón, 11 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2854 Núm. 2421.—2.709 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—De D.^a Benita Cenador Bécares, para legalización por carecer de licencia, de café-bar, emplazado en avenida de Angel García del Vello, 49, de Castrocalbón.

—De D. Porfirio Aldonza Prieto, para legalización por carecer de licencia, de café-bar, emplazado en Avda. de Angel García del Vello, 118, de Castrocalbón.

—De D.^a Serafina Mateos Monroy, para legalización por carecer de licencia, de café-bar, emplazado en avenida de Angel García del Vello, 98, de Castrocalbón.

—De D. Justo Fernández Prieto, para legalización por carecer de licencia, de café-bar, emplazado en Avda. de Angel García del Vello, 96, de Castrocalbón.

—De D. Emilio Aldonza Crespo, para legalización por carecer de licencia, de café-bar, emplazado en C/. del Río, 10, de San Félix de la Valdería.

—De D. Manuel Pérez Monroy, para legalización por carecer de licencia, de café-bar, emplazado en C/. de la Iglesia, 5, de San Félix de la Valdería.

—De D.^a Josefa Gutiérrez García, para legalización por carecer de licencia, de café-bar, emplazado en C/. del Río, s/n., de Felechares de la Valdería.

Castrocalbón, 11 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).
2855 Núm. 2422.—1.849 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por parte de D. Carlos Rodríguez Díez se ha solicitado licencia para instalar un almacén de productos alimenticios en la carretera León-Santander (Villaobispo), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 11 de abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2834 Núm. 2408.—903 ptas.

★ ★

Por parte de D. Antonio Mansilla López se ha solicitado licencia para instalar almacén para distribución de Prensa, Libros y Revistas para León y provincia en la Ctra. León-Collanzo (Villaobispo), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 10 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2835 Núm. 2409.—903 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de marzo de 1984, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1984, con las asignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	5.392.531
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.901.720
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.374.000
Cap. 6.—Inversiones reales	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.247.444
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	14.915.695

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.758.845
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.005.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.413.650
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.538.200
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	14.915.695

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castropodame, a 14 de abril de 1984.—El Alcalde, Manuel Mansilla. 2894 Núm. 2434.—2.021 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	17.730.733
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.777.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.906.207
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.919.500
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.396.928
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	52.080.868

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	23.718.516
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	21.141.298
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	355.040
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	6.866.014
TOTAL GASTOS	52.080.868

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribu-

nal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Valencia de Don Juan, a 16 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible). 2902 Núm. 2433.—2.537 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	213.490
Cap. 2.—Impuestos indirectos	87.938
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	386.522
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.431.786
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	125.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	230.518
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	2.475.254

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	902.224
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.194.759
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	22.753
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	125.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	230.518
TOTAL GASTOS	2.475.254

En Cebanico, a 12 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible). 2840 Núm. 2425.—2.451 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de marzo de 1984, aprobó el Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, por importe de 12.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.155.672
2. Impuestos indirectos	779.394
3. Tasas y otros ingresos	3.264.734
4. Transferencias corrientes	5.600.000
5. Ingresos patrimoniales	200.000
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	200
TOTAL INGRESOS	12.000.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	4.129.422
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	4.629.892
4. Transferencias corrientes	241.900
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	495.380
7. Transferencias de capital	2.100.000
9. Variación de pasivos financieros	403.406
TOTAL GASTOS	12.000.000

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho presupuesto con el acuerdo se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo fueren presentadas. Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación acordada se considerará definitiva sin necesidad de más acuerdos.

Vegas del Condado, 3 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2901 Núm. 2435.—2 451 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de 1984, aprobó por unanimidad el proyecto de camino de acceso a Moral de Valcarce, por un importe de 15.000.000 de ptas., suscrito por José M. Vidal Reimóndez.

Dicho proyecto estará de manifiesto por espacio de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Trabadelo, 13 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de 1984, aprobó por unanimidad el proyecto de afirmado del camino de acceso al cementerio y calles de Trabadelo, por un importe de cinco millones de ptas., suscrito por el Ingeniero José M. Vidal Reimóndez, incluida en Planes P. de 1984.

Dicho proyecto permanecerá en exposición pública por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Trabadelo, 13 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de 1984, aprobó por unanimidad el proyecto de puente sobre el río Valcarce en Trabadelo, por un importe de siete millones de pesetas, suscrito por el Ingeniero José M. Vidal Reimóndez, incluida en Planes Provinciales de 1984.

Dicho proyecto estará de manifiesto por espacio de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Trabadelo, 13 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de 1984, aprobó el proyecto de muro de contención en el C.V. de Trabadelo a Sotoparada y Villar de Corrales —2.ª fase—, por un importe de 7.900.000 ptas., suscrito por el Ingeniero José M. Vidal Reimóndez, incluida en P. Provinciales de 1984.

Dicho proyecto estará de manifiesto por espacio de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Trabadelo, 13 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de 1984, aprobó por unanimidad el proyecto de reparación de travesía de Pereje, por un importe de 1.900.000 ptas., suscrito por el Ingeniero José M. Vidal Reimóndez, incluida en P. Provinciales 1984.

Dicho proyecto estará de manifiesto por espacio de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Trabadelo, 13 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2845 Núm. 2417.—3.612 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del corriente, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el actual ejercicio, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente, y caso de no formularse reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente.

Truchas, a 12 de abril de 1984.—El Alcalde, R. San Román.

2836 Núm. 2410.—731 ptas.

★★

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril del corriente año, los proyectos redactados por los técnicos competentes, para llevar a efecto la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y

formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente:

1.º—Proyecto redactado para instalación del Repetidor de T.V., por un importe de 8.900.000 pesetas.

2.º—Proyecto redactado para la pavimentación de calles en Truchas, Manzaneda, Quintanilla de Yuso, Cunas, Valdavidio, Iruela y Corporales, por un importe de 17.800.000 pesetas, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Vidal Reimóndez.

3.º—Proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Melgar Conde, para la construcción de la Casa Consistorial y dos viviendas en la localidad de Truchas, por un importe de 14.000.000 de pesetas.

4.º—Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Vidal Reimóndez, por un importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas, para la construcción de un puente sobre el río Lago en Truchillas.

Truchas, a 12 de abril de 1984.—El Alcalde, R. San Román.

2847 Núm. 2418.—1.892 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la contratación de la obra de instalación de "Alumbrado público" en Ribaseca, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

2842 Núm. 2414.—550 ptas.

★★

Resolución del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina (León), por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de instalación de "Alumbrado público" en Ribaseca.

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego de condiciones durante el plazo de ocho días de exposición, conforme dispone el art. 119.2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de instalación de "Alumbrado público" en Ribaseca.

Tipo de licitación: Dos millones doscientas sesenta mil cuarenta y tres pesetas (2.260.043).

Fianzas: La provisional, de 45.200 pesetas; la definitiva el 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Los pliegos de condiciones y demás documentación estarán de manifiesto en las oficinas de la Casa Consistorial.

La documentación para tomar parte en la subasta, se presentará en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones se efectuará a las dieciséis horas del día siguiente hábil al quedar cerrado el plazo de admisión de plicas, en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, domicilio en, provisto de Documento N. I. n.º, actuando en nombre (propio o en el de,) enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, n.º de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta, de la obra de instalación de "Alumbrado público" en Ribaseca, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y demás documentos expresados, en la cantidad de (en letra). Acompaña la documentación prevenida.

Fecha y firma del proponente.

En Santovenia de la Valduncina, 6 de abril de 1984.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

2843 Núm. 2415.—2.709 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Magaz de Cepeda, a 17 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2831 Núm. 2403.—731 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por D. Lucinio Blanco Valle, en nombre y representación de Viblama, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "lavado de mineral de sílice", con emplazamiento en el interior de una finca parti-

cular emplazada en el llamado Valle de Cordemoros, en el término de Rioseco de Tapia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por la instalación de dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rioseco de Tapia, a 13 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2841 Núm. 2413.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de 1983, juntamente con la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio del mismo año, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más puede ser examinada en Secretaría en horas hábiles de oficina y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

San Millán de los Caballeros, a 9 de abril de 1984.—El Alcalde, Abel Pérez.

2832 Núm. 2404.—731 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por parte de D. Germán y D. Froilán Palomo Pérez, se ha solicitado licencia para ampliación de fábrica de embutidos y salazones cárnicas en la finca s/n. de la calle Avda. del Generalísimo o Los Palomares de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 10 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2838 Núm. 2407.—946 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Rendidas las cuentas de caudales, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, la cuenta gene-

ral del presupuesto, la cuenta del patrimonio, así como la liquidación del presupuesto ordinario, referidas todas ellas al ejercicio de 1983, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Cacabelos, 12 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2833 Núm. 2405.—774 ptas.

**

Habiendo solicitado D. Servando Torio de las Heras, la devolución de fianza por finalización de las obras de "Acondicionamiento del camino de Quilós por La Edrada al Puente Nuevo de Cacabelos".

Dicho expediente se expone a información pública por espacio de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse, siendo el importe de 348.000 ptas.

Cacabelos, 12 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2833 Núm. 2406.—602 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1984, las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

Santa Colomba de Curueño, 10 de abril de 1984.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

2837 Núm. 2411.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril, aprobó la memoria valorada para la construcción de un frontón en Villadiego de Cea, redactado por el Ingeniero Angel Mancebo Güles, cuyo presupuesto es de 240.350 ptas., queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 12-4-84. El Alcalde (ilegible).

2839 Núm. 2412.—645 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Fojedo del Páramo

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la enajenación de una finca rústica, en término municipal de Villadangos del Páramo, al sitio de La Jana, perteneciente a esta Junta Vecinal en concepto de bienes de propios, a fin de obtener medios económicos para acometer la pavimentación de las calles del pueblo, obra de reconocida y urgente necesidad, queda expuesto al público el expediente que se tramita por esta Junta Vecinal a tal fin, pudiendo ser examinado, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de la Junta Vecinal y siendo admitidas en el propio plazo las reclamaciones que se formulen.

Fojedo del Páramo, a nueve de abril de 1984.—El Presidente (ilegible).

2836 Núm. 2441.—989 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de separación 715/1983, de que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares.

Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de separación número 715 de 1983, promovidos por doña Jesusa Santamarta Linacero, mayor de edad, casada, vecina de La Robla, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Muñiz Alique y dirigida por el Letrado Sra. Gutiérrez Aláez, contra don Cesáreo Fernández Gallo, mayor de edad, su esposo, vecino de Móstoles, el que se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en los autos, sobre declaración legal de separación, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Jesusa Santamarta Linacero, contra don Cesáreo Fernández Gallo, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente separados a mencionados cónyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente que firmo en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2863

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 327/79 se tramita expediente a instancia del Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.ª Sabina Blanco de San Miguel, natural de Grajal de Campos y vecina de León, donde falleció el día 24 de noviembre de 1972 en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Habiéndose dictado por este Juzgado y con esta fecha providencia acordando la publicación de edictos de acuerdo con el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por tercera vez, llamando a cuantas personas tengan interés en la herencia de dicha causante para que la reclamen dentro del plazo de dos meses bajo apercibimiento de tenerla por vacante.

Dado en León a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2866

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 154/83, seguidos a instancia de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Minas de San José y San Miguel, S. A., sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez en quiebra y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veinticuatro de mayo próximo y hora de las doce en

la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo que lo es de 1.100.000 ptas.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una pala de oruga, marca Fiat modelo FL-6, motor 001239, número de chasis 650.254 y valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en León, a 10 de abril de 1984. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2820 Núm. 2391.—1.849 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 57/84-S, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Gumersindo Adán Álvarez y su esposa doña Esperanza García Carrete, mayores de edad y con último domicilio en esta ciudad, Monasterio de Carracedo, n.º 5-15-E y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.882.797 pesetas de principal y más otras 1.500.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas del procedimiento; por medio del presente se confiere traslado de la demanda a los demandados citados don Gumersindo Adán Álvarez y doña Esperanza García Carrete, emplazándoles en legal forma por segunda vez por el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma y bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a 6 de abril de 1984.—El Secretario (ilegible).

2822 Núm. 2393.—1.505 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 406 de

1983, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y del que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 406 de 1983, seguidos de una parte como demandantes por don José Alba González, don Gumersindo González González, D. José González Valle, D. Luzdivino Rodríguez Gómez, doña Purificación Álvarez Gómez, D.^a María Concepción González Bello y D.^a María Martínez González, todos mayores de edad y vecinos de Paradel del Río a excepción de la última que es vecina de Toral de los Vados, representados por el Procurador Sr. Fra Núñez, y defendidos por el Letrado Sr. Soto Pérez, y de otra como demandados por D. Abelardo González Delgado, soltero; don Egidio Fernández Sánchez, casado, vecinos de Paradel del Río, representado este último por el Procurador Sr. Morán Fernández y defendido por el Letrado Sr. González Sierra; don Santos Aguado y D. Luis González Fernández, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal al igual que el primero de los demandados, sobre reclamación de daños y perjuicios...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. José Alba González, D. Gumersindo González González, D. José González Valle, D. Luzdivino Rodríguez Gómez, doña Purificación Álvarez Gómez, doña María Concepción González Bello y doña María Martínez González, contra D. Abelardo González Delgado, don Egidio Fernández Sánchez, D. Santos Aguado y D. Luis González Fernández, debo absolver y absuelvo a éstos de dicha demanda, sin hacer especial imposición de las costas de este juicio que deberán satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los citados demandados en rebeldía se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2823

Num. 2394.—3.397 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de notificación

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, por resolución de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía número 21 de 1984, ante este Juzgado promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Marcelino Alija Mayo, mayor de edad, vecino de Alija del Infantado, contra don Manuel González Abella, mayor de edad, casado con doña María Charro Gutiérrez, propietario, vecino de Quintana del Marco, en situación de rebeldía y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 66.500 pesetas, por medio de la presente se notifica al referido demandado y a su esposa, a ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haberse decretado el embargo y declarada embargada para garantizar la cantidad reclamada, la siguiente:

Casa sita en término de Quintana del Marco, en la calle de Nuestra Señora, s/n., de 148 m². y 72 dm²., teniendo 14,30 metros de fachada y 10,40 metros de fondo, lindando: derecha entrando, calle; izquierda entrando, Domingo de las Heras; fondo, resto del solar sobre el que se edificó, y frente, con la calle de su situación. Consta de planta baja y alta y construida sobre solar de 950 metros cuadrados. Se dice inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1.248, folio 50, finca 5.651, inscripción 2.^a.

Dada en La Bañeza, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

2826

Núm. 2397.—1.806 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 199/84, seguidos a instancia de Ciriaco del Blanco Rodríguez, contra Compañía Industrial del Bierzo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber de-

positado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Compañía Industrial del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2828

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 80/84¹ dimanante de los autos número 942-943/83, instados por Angela González García, contra Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), vecino de León, c/. Paris, 1, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trece mil trescientas siete pesetas en concepto de principal y la de tres mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de León.

Déjese nota en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.^a.—Doy fe. Ante mí, Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

2681

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 12/84, dimanante de los autos 1.697/83, instada por José María Díez Álvarez y otros, contra Alcoa, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. — León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes para que, en el plazo de tres días, manifiesten lo que en su derecho convenga y exhórtese al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León, para que faciliten a esta Magistratura la relación de bienes adjudicados al comprador D. Jaime Callado Saguillo, en autos de juicio ejecutivo núm. 552/83, promovidos por Banco Comercial Español, contra el apremiado, Alcoa, S.L.

Lo dispuso y firma S.S.^a.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alcoa, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

2911

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 226/83, dimanante de los autos 1.455/83, instada por Sergio Martínez Omaña, contra José Luis García García (Garabatos), en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; Téngase por depositario al apremiado José Luis García García, de los bienes embargados como de su propiedad, con las responsabilidades civiles y penales inherentes al cargo a quien se le hará saber esta designación, teniéndole por conforme si, en el término de seis días, no alega causa legal que lo excuse de serlo, siendo los bienes embargados los siguientes:

Cuatro bafles marca Technis modelo SB-3130.

Un lavatazas marca Faema, modelo Futurmat-LT 4.

Un molinillo café marca Faema modelo Futurmat FP.

Una cafetera color marrón marca Faema modelo, Futurmat CFS, semi-automática, 2 grupos sin dosificador

Un productor automático de cubitos de hielo marca Faema, modelo Futurmat P-75.

Una cámara botellas marca Faema con cuatro puertas superiores.

Lo dispuso y firma S.S.^a. Doy fe. Ante mí, Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado José Luis García García (Garabatos), actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

2682

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 598/84, seguidos a instancia de María del Carmen García Quintana contra Olwo, S.L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de mayo próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Olwo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado, José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

2733

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 33/84 seguidos a instancia de Lisardo Santín López y tres más contra Tomás Colmenero Criado, Ferroviario, S.A., Cooperativa de Viviendas "La Fortaleza" y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: 1.º—Desestimo las demandas tan temerariamente y con mala fe presentadas por Lisardo Santín López y Valentín Treijo Montaña y absuelvo a las empresas codemandadas Tomás Colmenero Criado, Ferroviario, S.A., Cooperativa de Viviendas "La Fortaleza" y Fondo de Garantía Salarial. 2.º—Estimo en parte la demanda presentada por Abel Núñez Santín y condeno a la empresa Ferroviario, S.A., a pagarle 191 pts. por salarios

y a José Méndez García la cantidad de 2.357 pts. por salarios, absolviendo a los codemandados Tomás Colmenero Criado y Cooperativa de Viviendas La Fortaleza.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Tomás Colmenero Criado, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado.

2734

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 235/83, instada por Ramón Nistal Cembranos, contra Rogelio Fernández Herrero, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embarcada la finca urbana, al paraje de "Los Juncales", término de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, de 36 áreas 94 ca., con una superficie edificada de 875 metros cuadrados. Finca n.º 4.185. Libro 31. Tomo 1.998. Folio 79. Ayuntamiento de Chozas de Abajo, como de la propiedad del apremiado Rogelio Fernández Herrero. Expídate mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de León, a fin de que tome anotación preventiva del embargo de dicha finca en garantía de la deuda existente, y expida certificación acreditativa de las cargas que puedan pesar sobre la misma; pásese el mandamiento previamente por la Abogacía del Estado a efectos de la liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y póngase a disposición del actor el citado mandamiento, una vez firme la presente providencia, para que sea retirado en el plazo de diez días, encargándose de su debido cumplimiento en el plazo de treinta días a contar de la fecha de su recepción, con apercibimiento de que, de incumplirse mencionados plazos, se procederá al archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S.S.^a.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Rogelio Fernández Herrero, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

2829